



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **065** DE

(**08 FEB 2019**)

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo 05 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, por directriz del Rector y mediante acta de compromiso de fecha 12 de febrero del 2018 le fue otorgado el cincuenta por ciento (50%) del valor del Semestre de acuerdo a la solicitud del funcionario **Alirio Quitian Marín C.C. 79.249.696**, quien obra en calidad de profesor de Tiempo Completo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para cursar el **Doctorado en "EDUCACIÓN"** en la **Universidad de la SABANA**.

Que, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por parte del servidor público y en seguimiento de los mismos, se evidencia que, mediante certificado de notas expedido por la Universidad de la SABANA, ha cumplido con el rendimiento académico reflejado en el promedio semestral superior a 3.5.

Que, existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el apoyo antes mencionado, de conformidad con el CDP No. 7819 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$7.200. 000.00)** con fecha de fecha 02 de febrero del 2019, expedido por el jefe de presupuesto de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Ordenar el pago del apoyo Educativo por el cincuenta por ciento (50%) del valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2019, según el valor del recibo expedido por la Universidad de la Sabana.

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo de la matrícula
ALIRIO QUITIÁN MARÍN	C.C.79.249.696	Universidad de la Sabana	\$7.200.000

ARTÍCULO 2º. Ordenar y autorizar al Tesorero que efectué el respectivo pago el apoyo Educativo por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$7.200. 000.00)** a la UNIVERSIDAD DE LA SABANA, con Nit: 860.075.558-1.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los
EL RECTOR

08 FEB 2019

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Diana Marcela Castañeda - Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General